ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de General Artigas, República del Paraguay, a los once días del mes de octubre del año dos mil once, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de General Artigas, sito en Virgen del Rosario e/Colón, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2011 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS" integrado por las siguientes personas:

1) RENÉ MIGLIO 2) JORGE BARBOZA CUBA y 3) ALDO ISMAEL JARA RODRÍGUEZ, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS", mediante Llamado a Contratación Directa, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores a dos mil jornales mínimos. El Comité de Evaluación ha recibido la documentación de 1 (un) oferente en total, siendo el mismo:

1) MOTOPAR S.R.L

A los efectos de realizar un análisis eficiente de la oferta, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, nota que ha presentado todas las documentaciones y se ha verificado que reúnen plenamente las citadas documentaciones básicas de carácter sustancial la Firma: Motopar S.R.L.

Luego se procedió a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, en este caso fue seleccionada la firma "Motopar S.R.L". Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma: Motopar S.R.L, menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa.

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "Motopar S.R.L". es la más baja y es la propuesta para la adjudicación.

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, y a la vez considerando que es el único sobre abierto en la presente convocatoria de llamado y que la adquisición de la misma es muy necesaria para el monitoreo de los diversos emprendimientos del municipio de nuestra comunidad; mencionamos que en la presente ley vigente de Contrataciones Públicas 2051/03 Art. 34 inciso c) faculta a la máxima autoridad y bajo su entera responsabilidad de seguir el proceso licitatorio hasta la adjudicación del mismo.

El Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación de "Adquisición de Motocicleta", cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 8.935.000 IVA INCLUIDO.- (GUARANIES ocho millones, novecientos treinta y cinco mil), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las diez horas, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación.

.....
René Miglio

.....
Aldo Ismael Jara Rodríguez

.....
Jorge Barboza Cuba